



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE PION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PION

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Pion y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2026-MDP/CM

El Concejo Municipal de Pion ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Pion, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante INFORME N° 015-2026-HJSB-MDP/GA, de fecha 06 de mayo del 2026, el Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pion, debidamente visada por su despacho, y por la Gerencia Municipal, para su deliberación y aprobación correspondiente;





Que, mediante Informe Legal N° 20-2026-OALE/MDP, de fecha 07 de mayo del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala: Que, habiéndose revisado el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE PION Y LA HOJA DE RUTA; consideramos procedente que el pleno del concejo municipal, APRUEBE el mismo, y autorice la firma del señor alcalde y su publicación correspondiente, para su vigencia.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Pion, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE PION

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Pion, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pion, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar al Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pion para su promulgación.

Dado en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Pion, a los días del mes de mayo del 2026.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE PION

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO / RESULTADO	Año 2026				Año 2027					
				I	II	III	IV	I	II	III	IV		
1	Matriz de Identificación de Actores												

Municipalidad Distrital de Pion Chota-Cajamarca
Ely Guayra Alarcón
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÑON CHOTA-CAJAMARCA

Creado el 02 de Enero de 1857



1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub Gerencia Ambiental	Listado Completo	X															
1.2	Difusión y desarrollo de Eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia Ambiental	1 evento	X															
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia Ambiental Comisión Ambiental	Matriz Elaborada	X															
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)																		
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Gerencia Municipal. Sub Gerencia Ambiental	1 evento	X															
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Sub Gerencia Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM	X															
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Sub Gerencia Ambiental	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM	X															
2.4	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM		X														
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal		X														
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Sub Gerencia Ambiental	Oficio Múltiple		X														
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la		X														
			COMPROMISO			Año 2026													Año 2027





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÓN CHOTA-CAJAMARCA

Creado el 02 de Enero de 1857



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	/ RESULTADO	I					II								
				I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V				
	aprueba su plan de trabajo		Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Pión														
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)																
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria				X										
3.2	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica Gerencia de Gestión Ambiental	1 reunión				X										
3.3	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 reunión				X										
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe Técnico en proceso				X										
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambiental y Climática de acuerdo a la nueva Guía – Anexo 10					X									
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM							X							





N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO / RESULTADO	Año 2026				Año 2027					
				I	II	III	IV	I	II	III	IV		
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación					X					
4 Política Ambiental Local (PAL)													
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub Gerencia Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada					X					
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub Gerencia Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL					X					
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub Gerencia Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL					X					
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Municipal	PAL validado						X				
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL						X				
5 Establecimiento de Mecanismos de Coordinación													
5.1 Espacios de articulación entre los actores del SLGA													
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en el Distrito de Piñón		X			X			X		X





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÓN CHOTA-CAJAMARCA

Creado el 02 de Enero de 1857



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO / RESULTADO	Año 2026				Año 2027						
				I	II	III	IV	I	II	III	IV			
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en el Distrito de Pión		X				X				X	
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)													
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub Gerencia Ambiental	Informe		X				X				X	X
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Municipal	Reporte del SIAL o SINIA		X				X				X	X


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÓN
 CHOTA - CAJAMARCA
Ety Guvvara Alarcón
 ALCALDE